

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 105

( 2024-03-18 )

*"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2024"*

**EL DIRECTOR ENCARGADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015 modificado por el artículo 8º del Decreto 412 de 2018, Resolución 208 de 2024 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 2342 de 2023 *"Por el cual se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024"* y con el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023 *"Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Instituto Nacional de Metrología - INM.

Que mediante el Decreto número 2295 de 23 de diciembre de 2023 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, en donde le fue asignado al Instituto Nacional de Metrología en el rubro A-08-01 recursos nación (10) *"Impuestos"* el valor de \$108.235.000, de los cuales se asignaron para el pago de los impuestos de vehículos de propiedad de la entidad el valor de \$174.000 y para el pago el impuesto predial del inmueble de propiedad de la entidad donde funciona el valor de \$108.061.000.

Que se recibieron los formularios para el pago del impuesto de vehículos en la presente vigencia año 2024 de los dos vehículos de propiedad de la entidad, cada uno por \$87.000 para un total de \$174.000, recursos que están apropiados en el rubro de Impuesto sobre vehículos automotores; ya se expidieron los certificados de disponibilidad presupuestal, los registros presupuestales y a la fecha están en trámite de obligar y finalmente para el pago.

Que del mismo modo se recibió el formulario para el pago del Impuesto Predial y Sobretasa Ambiental para pagar en la presente vigencia año 2024 con fecha de pago 26 de abril de 2024 por el valor de \$110.594.000 y la apropiación disponible en el rubro es de \$108.235.000. De lo anterior, se evidencia un faltante de \$2.533.000.

Que, por lo anterior, se hace necesario gestionar ante la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la autorización de traslado presupuestal en gastos de funcionamiento por el valor de \$2.533.000.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8 del Decreto 412 de 2018, establece:

*"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2024"*

*"Artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto. Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación". La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, con base en las modificaciones de que tratan los incisos anteriores, realizará los ajustes al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC consultando la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP.*

*Parágrafo 1.- La Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá solicitar ajustes al PAC cuando lo considere pertinente. También podrá solicitar dichos ajustes la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.*

*Parágrafo 2.- Cuando las solicitudes de modificaciones y demás afectaciones al detalle de la composición del Presupuesto General de la Nación requieran apertura de objetos, ordinales y subordinales, estas deben incluir la indicación de la clasificación correspondiente al Catálogo de Clasificación Presupuestal, así como su equivalencia en los demás clasificadores que se indique por la Dirección General del Presupuesto Público."*

Que en el Instituto Nacional de Metrología INM, expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 124 del 5 de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.533.000), cuyo objeto consiste en amparar los recursos presupuestales libres de afectación de donde se tomaran los recursos y la solicitud de traslado presupuestal No. 124 del 5 de marzo de 2024 por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$2.533.000). En este se evidencia de dónde se contracreditan los recursos y en dónde se acreditarán.

### RESUELVE

**Artículo Primero.** - Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología - INM para la Vigencia Fiscal 2024, así:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITO	CREDITO
A	03	02	02		Nación	10	A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	S 2.533.000	
A	08	01			Nación	10	IMPUESTOS		\$2.533.000

*"Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Metrología – INM para la vigencia fiscal 2024"*

**Artículo Segundo.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Firmado  
digitalmente por  
Jose Álvaro  
Bermúdez Aguilar

**JOSE ÁLVARO BERMÚDEZ AGUILAR**  
Director General (E)

Proyectó: Juan Alberto López P – Profesional Especializado del Grupo de Gestión Financiera de Secretaría General  
Revisó: José Álvaro Bermúdez Aguilar – Secretario General  
Natalia Del Pilar Ortiz Valencia - Asesora Jurídica de la Dirección General



**Jairo Alonso Bautista**  
Director General Encargado del Presupuesto Público Nacional  
Ministerio de Hacienda y Crédito Público.